



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Lima, 17 de Noviembre del 2023

RESOLUCION DE OFICINA N° 000589-2023/OAF/RENIEC

VISTOS:

El Proveído N° 004516-2023/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 16.oct.2023, e Informe Técnico N° 000310-2023/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 16.nov.2023 emitidos por la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Proveído N° 004516-2023/OAF/USGCP/RENIEC, se alcanza el Informe N° 000236/LAS/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 13.oct.2023, elaborado por el Área Técnica de la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial, respecto de la revisión de la operatividad de los bienes muebles patrimoniales propiedad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, detallados en el anexo adjunto.

Que, en el Informe Técnico del Visto, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en consideración a lo mencionado precisa que los bienes muebles patrimoniales no son de utilidad para el Sistema Educativo;

Que, evaluados los documentos de sustento, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial mediante Informe Técnico del Visto, recomienda a la Oficina de Administración y Finanzas aprobar la baja de los bienes muebles patrimoniales por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa, detallados en el anexo adjunto;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439 que aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, a lo señalado en el inciso f) del numeral 48.1 del artículo 48°, y a lo dispuesto en el numeral 49.1 del artículo 49° y artículo 50° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 aprobada mediante Resolución Directoral N° 0016-2021-EF/54.01;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 086-2021-JNAC/RENIEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la baja de Dieciséis (16) bienes muebles patrimoniales por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa, detallados en el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución de Oficina.

Artículo 2°.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial, y la Unidad de Contabilidad procedan con la extracción patrimonial y contable de los bienes muebles patrimoniales.

Artículo 3°.- Encargar a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial realizar las acciones correspondientes y efectivas de acuerdo a su competencia, para el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 50 de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01



“Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, modificada por Resolución Directoral N° 006-2022-EF/54.01: que estipula como plazo máximo cinco (05) meses de emitida la resolución de baja para ejecutar cualquiera de los actos de disposición regulados en la Directiva.

Artículo 4º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Oficina Regional 12-Ica, a efectos que los bienes dados de baja no sean utilizados y se mantengan en custodia hasta su posterior trámite para su disposición final, dentro del plazo establecido en la norma mencionada en el artículo anterior.

Artículo 5º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Unidad de Logística y Unidad de Contabilidad para conocimiento y fines, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el Módulo de Bienes Muebles del SINABIP.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

(JHCH/jaa)



ANEXO DE LA RESOLUCION DE OFICINA N° 589-2023/OAF/RENIEC
FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

N° DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TECNICO					ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S./)	CAUSAL BAJA	UBICACIÓN FISICA
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE					
1	74640660-0130	ARMARIO DE METAL	S/M	S/M		1.83 x 0.92 x 0.48 MTS		MALO	9105.0303	274.55	MRO	OR ICA
2	74640660-0577	ARMARIO DE METAL	S/M	S/M		1.83 x 0.92 x 0.48 MTS		MALO	9105.0303	1.00	MRO	SEDE REGIONAL ICA
3	74641118-0350	BANCA DE ASIENTOS MULTIPLES	S/M	S/M				MALO	9105.0303	270.00	MRO	OR ICA
4	74641118-0354	BANCA DE ASIENTOS MULTIPLES	S/M	S/M				MALO	9105.0303	270.00	MRO	OR ICA
5	74648187-1510	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M				MALO	9105.0303	73.50	MRO	AG PARINACOCHAS
6	74648187-5605	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M				MALO	9105.0303	81.45	MRO	SEDE REGIONAL ICA
7	74648390-3998	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M				MALO	9105.0303	210.00	MRO	AG NASCA
8	74648390-4001	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M				MALO	9105.0303	210.00	MRO	OR ICA
9	74648390-4002	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M				MALO	9105.0303	210.00	MRO	OR ICA
10	74648390-4004	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M				MALO	9105.0303	210.00	MRO	SEDE REGIONAL ICA
11	74648390-4005	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M				MALO	9105.0303	210.00	MRO	OR ICA
12	74648390-5603	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	AZUL			MALO	9105.0303	198.00	MRO	OR ICA
13	74648390-5190	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M				MALO	9105.0303	225.00	MRO	SEDE REGIONAL ICA
14	74648390-5624	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	AZUL			MALO	9105.0303	198.00	MRO	AG PISCO
15	74648390-6393	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	AZUL			MALO	9105.0303	157.10	MRO	SEDE REGIONAL ICA
16	74648390-7795	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M				MALO	9105.0303	206.00	MRO	AG NASCA

(JHCH/jaa)

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificador/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **FOQY0n0ffz**